

33005

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202633005000076661

Sabanagrande, 09 de junio de 2026

Señores:

[Publicaciones.web@icbf.gov.co](mailto:Publicaciones.web@icbf.gov.co)

**Portal WEB ICBF**

BOGOTA D.C- - BOGOTA D.C.

**ASUNTO:** RESPUESTA PETICIÓN **SIM 1765087530**

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, (ciudadano no se identificó), se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el trámite realizado a la petición radicada con N° **1765087530 del 21 de mayo 2026**, suscrita por ciudadano anónimo mediante la cual manifiesta (...)

Se comunica peticionario (a), para dar a conocer la situación de los estudiantes que asisten al Centro de Desarrollo Infantil La Unión, ubicado en la dirección Cra 3 # 3 - 58, Barrio Arriba, Suan Atlántico, comenta que los niños no tienen horario de salida del CDI, donde los niños pueden salir a las 2 P.M., 1 P.M., y otra vez vuelven a salir a las 2 P.M. en donde en CDI manda comunicado informando la situación, pero comenta que esto es muy constante, por consiguiente no se encuentran cumpliendo con los horarios estipulados por ICBF, además comenta que la merienda que el CDI brinda la entrega a punto de dañarse dándoles a los niños bananos negros, mangos pasados de maduración, también indica que desde el CDI piden dinero a los padres de familia para las actividades lúdicas y pedagógicas dentro de la institución y no les informan para qué se ocupa el dinero, situación que es constante.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Con referencia al convenio realizado entre el ICBF y la Alcaldía de Suán, administrando el servicio CDI LA UNION Y CDI CRECIENDO JUNTOS cuyas infraestructuras pertenecen al Ente territorial, en mesas de trabajo se vienen tratando los temas del horario que establece el servicio y visitas pertinentes por parte del equipo de apoyo a la supervisión para la verificación de los componentes de alimentación y pedagógicos.

La coordinadora realizara seguimiento a los compromisos que se establecieron en las mesas de trabajo.

Con lo anterior, se da respuesta de fondo a la petición por usted formulada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso

Cordialmente,



**DILVIS VALERA CERRA**

Coordinadora CZ Sabanagrande

*Revisó y Aprobó: Dilvis Valera Cerra -Coordinadora*

*Proyectó: Emperatriz Josefa Castro Cantillo*